



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 657-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, 08 de agosto del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**Visto** el Expediente N° 06732-19 de fecha 22/07/2019, mediante el cual la Sra. **CHALCO CURI HILDA AURELIA**, solicita la **Autorización Municipal para la construcción de un murete para suministro eléctrico provisional, e instalaciones en la vía pública**, ubicada en la antigua Panamericana Sur Km 151 – Puente Clarita, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- hoja de tramite N°06732-2019
- FUT N° 010364.
- Copia de la Carta Poder Simple.
- Copia de DNI.
- Copia de la Carta de Luz del Sur.
- Copia del Contrato de Compra Venta.
- Copia del Contrato de Aclaración de Donación.
- Plano de Red Baja de Suministro Particular Lamina N° 1869582.

Recibo N°053768 – N°058285 por S/. 548.20

Que mediante **Informe N°515-2019-DYCH-SGOP-MPC**, de fecha 08 de agosto del 2019, el Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas comunica que se ha hecho la inspección ocular del predio para el cual, se solicita la autorización para la construcción de un murete e instalaciones en la vía pública, para la instalación de caja de Suministro Eléctrico.

Así mismo se ha hecho la evaluación de los documentos de conformidad con la carta que emite LUZ DEL SUR S.A.A., se desprende que en la zona denominada la Empresa prestadora del Suministro de energía eléctrica, LUZ DEL SUR S.A.A., considera que: solamente con la autorización que otorga la Municipalidad Provincial, puede realizar la construcción del murete para suministro eléctrico provisional, e instalaciones en la vía pública, solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 27157, Ley de Regularización de edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad Exclusiva y de propiedad Común, y el D.S N° 008-2,000-MTC, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación del Distrito de San Vicente, aprobado según acuerdo de Alcaldía N° 140-91-MPC de 27/11/91.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades:

Van:

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”**  
**CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°657-2019-GODUR-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar la Autorización Municipal N° 093-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 08 de agosto del 2019, para la construcción de un murete para suministro eléctrico provisional, e instalaciones en la vía pública, a solicitud de la Sra. **CHALCO CURI HILDA AURELIA**, con **DNI N° 15358241**, ubicado en la antigua Panamericana Sur Km 151 – Puente Clarita, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

**ARTÍCULO 2°.**- Precisar que la autorización que otorga la Municipalidad Provincial de Cañete para construcción de un murete, es de carácter provisional y dicha construcción no debe obstruir el tránsito normal de personas y/o vehículos. El murete no puede ubicarse en las áreas destinadas a veredas peatonales y/o pistas. Los trabajos deben realizarse bajo la supervisión constante de 01 representante de la Empresa prestadora de los servicios de energía eléctrica, que garantice que los trabajos que se ejecutan no pongan en riesgo la integridad de las personas.

**ARTÍCULO 3°.**- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”**  
**CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**